

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., once de agosto de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00034

En memorial allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado de la parte demandada solicita la cancelación de la hipoteca objeto de garantía en este asunto.

Como la anterior petición es procedente se accederá a ella y se ordenará la cancelación de la hipoteca, debiendo la parte interesada estar atenta ante la Notaria y la Oficina de Registro para hacer el pago de los derechos notariales y de registro

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena oficiar a la NOTARIA TERCERA DE ARMENIA para que proceda a cancelar el gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública No. 2002 DEL 17-07-2018.

SEGUNDO: Una vez en firme, se ordena el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea7f05d52cbbe21897974b9a2e4cf1814a580ef16bd01d777913a47dfc404fc7

Documento generado en 11/08/2021 03:15:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>